



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-28/2022

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala; a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

**Vista** la **cuenta** de dieciséis de enero, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna **oficio** número 085 de nueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por Rayito Lizet Torres Cabrera y sus respectivos anexos.

Por lo que, con dichas documentales y con fundamento en los artículos 44 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

**UNICO. Recepción de escrito.** Téngase por recibido el oficio de cuenta, signado por Rayito Lizet Torres Cabrera diligenciaría interina adscrita a la secretaria de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, realizando las manifestaciones que expresa en el mismo, anexando acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se determinó desechar la demanda por considerarla extemporánea.

Dé lo anterior, se toma conocimiento ordenándose agregar al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

**Notifíquese al actor y a las personas señaladas como autoridades responsables** mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado por ministerio de Ley Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

